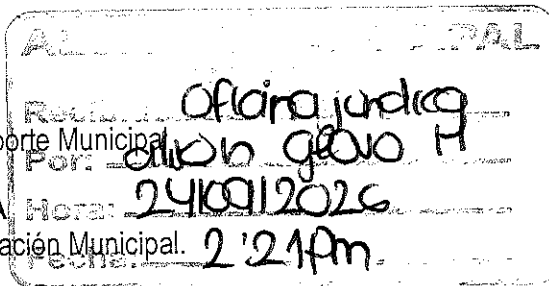


**COMUNICACIÓN INTERNA****SECDM-209-I-2026****FECHA:** 24/09/2026**DE:** ELIZABETH GARCÍA PÉREZ  
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal**PARA:** FABIÁN OCTAVIO PÉREZ VALENCIA  
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación Municipal.**ASUNTO:** Remisión de respuesta a la observación presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMECU-SECDM-016-2026.

La Alcaldía Municipal de Inírida, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, una vez analizada la observación presentada por LIMES INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S. A. S., mediante la cual solicita ampliar el plazo de ejecución contractual de quince (15) a treinta (30) días calendario, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El plazo de ejecución contractual fue establecido durante la etapa de planeación, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos, las necesidades previamente identificadas por las instituciones educativas beneficiarias y las condiciones generales del mercado examinadas en el estudio del sector. Este análisis comprendió la oferta existente, los agentes que intervienen en la cadena de comercialización y distribución, las alternativas de abastecimiento y los aspectos logísticos asociados al suministro.

En particular, el análisis de la oferta permitió identificar veintisiete (27) proveedores asociados a ochenta y cuatro (84) contratos relacionados con las categorías de bienes objeto de adquisición, durante el período comprendido entre 2023 y 2025. Estos antecedentes constituyen un referente sobre la existencia de oferta y de alternativas comerciales para atender los requerimientos de la Entidad, sin que ello implique afirmar que todos los proveedores identificados disponen de la totalidad de los productos o presentan las mismas condiciones de suministro.

Frente a las dificultades de abastecimiento y transporte señaladas por el observante, se precisa que el estudio del sector reconoce las condiciones geográficas del municipio de Inírida e identifica las actividades que integran la cadena de suministro, entre ellas la adquisición, consolidación, verificación, alistamiento, embalaje, transporte y entrega de los bienes. En este sentido, las particularidades logísticas del territorio forman parte de los aspectos considerados durante la estructuración del proceso.

Por consiguiente, corresponde a los interesados evaluar dichas condiciones al elaborar sus propuestas y determinar los mecanismos comerciales, técnicos y logísticos que les permitan cumplir las obligaciones contractuales dentro del término establecido. Esta responsabilidad debe entenderse sin perjuicio del deber de planeación que corresponde a la Entidad y de la necesidad de establecer condiciones acordes con la naturaleza del objeto contractual.

En cuanto a los riesgos previsibles, la matriz correspondiente al proceso contempla situaciones que pueden afectar la ejecución contractual, entre ellas la entrega tardía, las condiciones climáticas y el suministro de bienes que no cumplan las características técnicas exigidas. Para su tratamiento se establecen medidas de seguimiento, supervisión y control, orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones y adoptar las actuaciones que correspondan frente a las circunstancias que puedan presentarse durante la ejecución.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 - 50

Teléfono (608) 5656 065 / Email: [correspondencia@inirida-guainia.gov.co](mailto:correspondencia@inirida-guainia.gov.co) Página Web: [www.inirida-guainia.gov.co](http://www.inirida-guainia.gov.co)



Respecto de la forma de pago, se aclara que el desembolso único previsto en los documentos del proceso responde a la naturaleza del objeto contractual y se encuentra condicionado a la entrega integral de los bienes, así como a la verificación de su cumplimiento por parte de la supervisión. Por lo tanto, debe distinguirse el plazo establecido para ejecutar las obligaciones contractuales de las actuaciones administrativas necesarias para tramitar el pago correspondiente, las cuales se adelantarán una vez acreditados los requisitos exigidos para tal efecto.

Por otra parte, el plazo de ejecución constituye una condición que deben conocer y evaluar los interesados antes de presentar sus ofertas. En consecuencia, cada proponente deberá estructurar su propuesta considerando la disponibilidad de los elementos, las alternativas de abastecimiento y las actividades logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y las condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso.

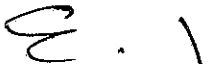
Finalmente, la adquisición responde a necesidades previamente identificadas y priorizadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el propósito de fortalecer los ambientes escolares de las instituciones educativas rurales del municipio de Inírida. En este contexto, la oportunidad en el suministro constituye un aspecto relevante para atender la necesidad institucional y cumplir la programación prevista para la adquisición.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta los aspectos considerados durante la estructuración del proceso, la Entidad mantiene el plazo de ejecución previsto en los documentos contractuales.

En consecuencia, NO SE ACOGE la solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual a treinta (30) días calendario y se mantiene el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

Agradezco su gentil atención y la diligencia brindada a la presente solicitud.

Cordialmente,

  
**ELIZABETH GARCÍA PÉREZ**  
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal

  
Elaboro: Alexandra Gutiérrez Fonseca  
CPS-218 de 2026-SECDM